

Política de Protección de la Infancia



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS.

- 2.1. Normativa internacional y europea.
- 2.2. Normativa estatal.
- 2.3. Normativa canaria.
- 2.4. Referencias.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. OBJETIVOS.

5. PRINCIPIOS.

- 5.1. Interés superior del menor.
- 5.2. Respeto integral a los derechos de la infancia.
- 5.3. No discriminación y promoción activa de la igualdad.
- 5.4. Protección integral.
- 5.5. Gestión proactiva.

6. MEDIDAS.

- 6.1. Formación.
- 6.2. Protocolos.
- 6.3. Organización administrativa.
- 6.4. Sensibilización y concienciación.



Contenido

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

8. ANEXOS

- 8.1. Definiciones.
- 8.2. Plan de Acción.
- 8.3. Autoevaluación.
- 8.4. Evaluación externa.
- 8.5. Protocolo de actuación.
- 8.6. Seguimiento.



1 INTRODUCCIÓN

"Poner fin a la violencia contra los niños es responsabilidad de todos".

Así concluye el informe de UNICEF "<u>Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes</u>", que señala, además, que las estadísticas revelan que los niños sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en diversos entornos, y que esto ocurre a menudo a manos de individuos de confianza con quienes se relacionan todos los días.

Las formas en las que la violencia, el maltrato o la desatención hacia la infancia se manifiestan son múltiples y algunas de ellas gozan, incluso, de una cierta normalización o aceptación social.

La legislación internacional y española ha evolucionado en la línea de exigir un compromiso creciente de las Administraciones, pero también de las entidades privadas y de la sociedad en general para garantizar el respeto a los derechos de los menores de edad y la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo para los mismos. Conductas que hasta hace relativamente poco eran posibles en el ámbito familiar o educativo con arreglo a la ley (castigos físicos o humillantes, amenazas, etc) están hoy expresamente prohibidas y se ha puesto especial énfasis en el papel proactivo que deben desempeñar los profesionales y organizaciones que trabajan de manera habitual con menores de edad.

Pero, más allá del marco normativo o de los esfuerzos o políticas impulsadas desde las distintas Administraciones públicas, es evidente la necesidad de que la sociedad en su conjunto asuma su responsabilidad y que se generalicen las buenas prácticas en el trato hacia los menores.

La Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife tiene como destinatarios o protagonistas de una parte muy importante de sus actividades a niños, niñas y adolescentes, que, con frecuencia, pasan una parte muy importante de su tiempo libre participando en dichas actividades. De ahí que la Fundación, en coherencia con sus fines estatutarios y con la legislación vigente, aspire a convertirse, no sólo en un entorno seguro para esos niños, niñas y adolescentes, sino también en un referente en la formación y la sensibilización de su personal y colaboradores; de los propios menores, de su entorno familiar y social para prevenir y actuar frente a cualquier forma de violencia o maltrato.

El Patronato de la Fundación aprobó en noviembre de 2021 un Plan de Acción para la puesta en marcha de una Política de Protección de la Infancia que contemple un conjunto estructurado de medidas para promover la protección y el bienestar de los



menores en las actividades organizadas por la misma.

El presente documento recoge el conjunto de medidas que la Fundación se compromete a aplicar para la protección de la infancia y la adolescencia, una vez superados todos los hitos señalados en el Plan de Acción, entre los que cabe destacar el proceso de autoevaluación en relación con las prácticas y procedimientos vinculados al trabajo con menores o la validación externa de las medidas propuestas mediante la colaboración de expertos y autoridades relacionadas con la protección de menores.



2 MARCO LEGAL Y REFERENCIAS

2.1.- Normativa Internacional y europea.

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, , adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (Instrumento de ratificación por España del 30 de noviembre de 1990)
- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996 (Instrumento de ratificación por España de 21 de febrero de 2015)
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 (Instrumento de ratificación por España de 12 de noviembre de 2010)

2.2.- Normativa estatal.

- ► Constitución española
- Código Civil
- ► Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ► Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- ► Ley Orgánica 8/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- ► Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



2.3.- Normativa canaria.

- Estatuto de Autonomía de Canarias.
- ▶ Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

2.4.- Referencias.

Se han tenido especialmente presentes las referencias, documentos y recomendaciones generadas en el ámbito deportivo en relación con el bienestar de la infancia y la prevención de la violencia y el maltrato.

Entre ellas debe destacarse la de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), que ha señalado expresamente entre las obligaciones de las federaciones miembro la de "adoptar las medidas necesarias para proteger y salvaguardar a los niños y los menores ante posibles abusos y promover su bienestar en el mundo del fútbol" (artículo 8, apdo. 1 t del Reglamento FIFA Forward 2.0) y ha establecido una serie de principios rectores y requisitos mínimos en relación a la protección de los menores (FIFA GUARDIANS - Herramienta de salvaguardia de la Infancia).

También se han tomado en consideración, entre otros, los siguientes documentos:

- Manual sobre La proteccion de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte del (Comité Olímpico Internacional)
- Recomendaciones de la Comisión Europea sobre Protección de los jóvenes atletas y salvaguarda de los derechos de los niños en el deporte;
- Los principios de los derechos de los niños en el deporte (UNICEF)
- Estándares de calidad para crear espacios seguros y protectores para los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del deporte (Consejo Superior de Deportes / UNICEF)
- Declaración sobre Derechos de los niños en el deporte (Comité Olímpico y Paralímpico de Noruega)
- Declaración sobre derechos de los niños en el deporte (Project Play / Instituto Aspen de Estados Unidos)
- Project CARE (World Players Association)



- Guía para la Salvaguarda de los niños y los jóvenes en el deporte (Sport Ireland)
- Child Protection in Football What Every Coach Needs To Know (UNCIEF)
- Recomendaciones para la protección del niño de la International (Alliance for Youth Sports).



3 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento va dirigido al personal de la Fundación; a los miembros del patronato y a los voluntarios, profesionales, empresas, proveedores y entidades con los que contrate o colabore, siempre que la ejecución del contrato o la colaboración implique el trato o contacto con menores de edad que participen en cualquier tipo de actividad organizada por la Fundación.

Sobre el alcance de estos términos puede consultarse lo previsto en el Anexo 1.

A todas las personas anteriormente mencionadas se les informará de la existencia y contenido del presente documento y de la obligación de cumplir las medidas previstas en el mismo.

El personal de la Fundación recibirá formación específica acerca del contenido y alcance de la presente Política de Protección de Menores y, en general, sobre los derechos de los menores y la protección de los mismos frente a la violencia y el maltrato.

En virtud de sus vínculos y acuerdos de colaboración con el Club Deportivo Tenerife, la Fundación podrá hacer extensiva la formación e información en materia de protección de menores al personal de dicha entidad.



4 OBJETIVOS

La Política de Protección de la Infancia de la Fundación tiene como objetivos:

- ► Aplicar un conjunto estructurado de medidas de salvaguarda y protección de la infancia en relación con su participación en las actividades fundacionales
- Proporcionar información y formación sobre los derechos de las personas menores de edad, sobre la protección de las mismas y sobre la prevención de situaciones de violencia o maltrato
- Establecer un sistema de ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas previstas en el presente documento
- ► Sensibilizar y generar conciencia sobre los derechos de los menores y la importancia de hacer que se respeten de manera efectiva



5 PRINCIPIOS

5.1.- Interés superior del menor.

El interés del menor será valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, primando sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

5.2.- Respeto integral a los derechos de la infancia.

Todas las medidas y actuaciones partirán del más absoluto respeto a los derechos del menor, tal y como se formulan en la legislación española e internacional en la materia.

El personal y colaboradores de la Fundación velará siempre en el ejercicio de sus funciones por salvaguardar los derechos de los/las menores, y prevenir situaciones de riesgo de violencia, maltrato o desatención.

5.3.- No discriminación y promoción activa de la igualdad.

Los principios, prácticas y medidas recogidos en el presente documento se aplicarán a todos/as los/as menores sin discriminación por motivos de raza, procedencia étnica, nacional o social, sexo, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, situación económica, nacimiento, orientación sexual o cualquier otra condición.

Además, la Fundación promoverá de manera activa la igualdad en todas sus actuaciones y actividades.

5.4.- Protección integral.

La protección integral de la infancia y la adolescencia es responsabilidad de todas las personas que trabajan y prestan servicios en la Fundación, que tienen la obligación de aplicar las medidas y procedimientos previstos en le presente herramienta en todas las actividades organizadas por la entidad.

5.5.- Gestión proactiva.

Todas las medidas recogidas en el presente documento se aplicarán promoviendo una gestión proactiva por parte de la Fundación y su personal y colaboradores, de modo que se garantice la mayor eficacia posible de las mismas.

El personal que trabaja de manera habitual con menores de edad recibirá formación específica relacionada con los derechos de los menores y estará especialmente vigilante en relación con la protección del bienestar e intereses de los mismos.



MEDIDAS

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente documento se entiende necesario incidir sobre los siguientes aspectos: a) la formación del personal, colaboradores y de los propios menores; b) la aprobación de protocolos relacionados con la prevención y la protección de los/las menores; c) la implantación de una estructura orgánica adecuada en la Fundación y que atienda de manera específica a garantizar la aplicación, seguimiento y evaluación de las distintas medidas que se contemplan y d) la sensibilización y concienciación dentro y fuera de la organización acerca de los derechos de los menores y la protección de los mismos, especialmente en su ámbito familiar.

6.1.- Formación.

Todo el personal y colaboradores de la Fundación que estén implicados en actividades en las que participen menores deberá recibir formación continua sobre los derechos de los mismos; la prevención de situaciones de violencia y maltrato; y sobre las medidas, protocolos y procedimientos de actuación previstos en el presente documento.

En la formación se propiciará la participación de profesionales, instituciones y entidades con conocimientos o experiencia en el trabajo con menores o en los asuntos o problemas relacionados con su protección y bienestar.

Para garantizar una mayor eficacia y alcance de las acciones formativas se promoverá el uso de técnicas y sistemas de formación no presencial y de *microlerning*, aprovechando el potencial que permiten la amplia implantación de dispositivos móviles y de redes de banda ancha.

La Fundación certificará la formación impartida.

6.2.- Aprobación de protocolos relacionados con la prevención y la protección.

La Fundación aprobará protocolos de actuación sobre las situaciones y procedimientos más relevantes en relación con la atención e interactuación con personas menores de edad.

Con ello se promoverá no solo que las actividades que desarrolle la Fundación respeten los derechos de los menores y se ajusten a principios validados previamente, sino que, además, el personal y colaboradores de la Fundación



conozcan y estén familiarizados con una mecánica de trabajo diseñada tomando en consideración la protección del interés del menor.

La aprobación de los protocolos se realizará de manera progresiva y propiciando la participación de todos los agentes implicados en las distintas medidas y procedimientos. El Defensor del Menor de la Fundación se encargará de impulsar el proceso de protocolización y la revisión y actualización del mismo cuando resulte necesaria.

La Fundación deberá contar, al menos, con protocolos sobre las siguientes cuestiones:

a) Selección de personal que vaya a trabajar de manera habitual con menores

Se detallarán las comprobaciones previas a realizar para la contratación de nuevo personal con el fin de garantizar su idoneidad para el trabajo con menores y el cumplimiento de las obligaciones legales al respecto. También se asegurará que se informe a las personas contratadas acerca de la presente Política de Protección de la Infancia.

b) Tratamiento de datos e imágenes de menores

Se establecerá un protocolo dirigido a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con esta materia, asegurando que se recaben las autorizaciones preceptivas al respecto.

c) Actuación frente a situaciones de riesgo, violencia o maltrato

La Fundación contará con un protocolo de actuación que contemple de la manera más clara posible los pasos a seguir ante situaciones que supongan o puedan suponer un riesgo para los/as menores que participen en actividades fundacionales.

El protocolo contemplará la existencia de un canal de comunicaciones/denuncias que facilite la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo.

El protocolo se incorpora como Anexo al presente documento.

d) Actuación en caso de enfermedad o accidente

Se establecerá un protocolo que asegure la atención inmediata del menor y la adecuada comunicación con los padres o tutores.

La Fundación podrá adherirse y aplicar protocolos preparados por la Administración y otras entidades públicas y privadas.



6.3.- Organización administrativa.

Para que la Política de Protección de la Infancia resulte eficaz es necesario que la Fundación cuente con una estructura administrativa de gestión específica que asegure la aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas que se contemplan.

6.3.1.- Organigrama.

A) Patronato de la Fundación

El patronato, como órgano de representación y gobierno de la Fundación tendrá las siguientes funciones específicas en esta materia:

- ▶ Aprobar la Política de Protección de la Infancia y sus modificaciones
- Nombrar y cesar a las personas que ocupen los cargos y responsabilidades relacionados con la protección de la infancia
- Ser informado y supervisar la aplicación de la Política de Protección de la Infancia

B) Comité Asesor sobre derechos de las infancia

Por acuerdo del patronato se creará un Comité Asesor al que corresponderán las siguientes funciones:

- Prestar apoyo y asesoramiento al patronato y al Defensor del Menor de la Fundación
- Colaborar con la Fundación en el seguimiento y evaluación de la aplicación de la Política de Protección de la Infancia

El patronato designará a las personas que se integren en el Comité Asesor, que deberán ser profesionales o personas con una formación, preparación o trayectoria ajustadas a las funciones que les corresponden. También podrá acordarse la designación de representantes de entidades o instituciones cuya aportación se considere de interés.

C) Defensor del Menor

Por acuerdo del patronato se nombrará a un Defensor del Menor de la Fundación, al



que corresponderán las siguientes funciones:

- Dirigir la aplicación de la Política de Protección de la Infancia y velar por la correcta y efectiva aplicación de las medidas previstas en la misma y, en especial, de las relativas a la formación del personal y la implantación de protocolos de actuación
- ▶ Poner en conocimiento de las autoridades competentes las incidencias relacionadas con la protección del menor que requieran su intervención
- Canalizar la colaboración con autoridades y entidades relacionadas con la protección del menor
- Rendir cuentas al patronato de la aplicación de la Política de Protección de la Infancia
- Promover la autoevaluación y el seguimiento de la eficacia de las medidas incluidas en la Política de Protección de la Infancia

El patronato designará a la persona que realice las funciones de Defensor del Menor, que deberá tener una trayectoria y preparación adecuada al efecto.

6.4.- Sensibilización y concienciación.

Para conseguir una protección efectiva de la infancia y la adolescencia resulta fundamental generar conciencia en la sociedad acerca de los derechos de los menores y de la importancia de respetarlos y hacer que se respeten.

Durante mucho tiempo a los menores de edad se les ha considerado sujetos al poder y a la autoridad de los padres y de los adultos en general, que serían los llamados a velar por sus intereses y a protegerlos. De manera que, en términos prácticos, a los menores de edad no se les percibía como titulares de derechos, sino como sometidos a la potestad y al criterio de los adultos, en especial de los padres.

De manera paradójica, las estadísticas revelan que la mayor parte de la violencia y los malos tratos que sufren los menores provienen precisamente de los adultos que están llamados a cuidarlo y protegerlos. Por ello resulta especialmente importante poner en valor a los menores como sujetos de derechos que todo el mundo debe respetar, incluidos sus padres, tutores o educadores.

En este ámbito la Fundación, por la propia naturaleza de sus fines y actividades, puede y debe jugar un papel destacado, colaborando a formar e informar sobre los derechos de los menores y la importancia de su protección.



En el ámbito interno, la formación al personal y colaboradores de la Fundación o el establecimiento de protocolos de actuación en esta materia constituye en sí misma un avance .

Pero, además, la Fundación debe acometer una labor formativa e informativa entre los propios menores y su entorno familiar. Para ello se abordarán las siguientes actuaciones o medidas:

a) Participación, sensibilización y formación de menores

La Fundación ejecutará todos los años acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a los menores con los que se trabaja de manera habitual acerca de: sus derechos y deberes; la prevención de situaciones de violencia y maltrato; la manera de gestionar, comunicar o denunciar situaciones de riesgo o de violencia y maltrato.

La Fundación propiciará la participación e implicación activa de los/as menores en la aplicación y seguimiento de la presente Política de Protección de la Infancia, recabando su opinión e ideas al respecto.

b) Participación, sensibilización y formación de padres y madres

La Fundación ejecutará todos los años acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a los padres y madres de los/as menores con los que se trabaja de manera habitual acerca de: los derechos y deberes de los/as menores; la prevención de situaciones de violencia y maltrato; y las medidas recogidas en el presente documento.

La Fundación propiciará la participación e implicación activa de los padres y madres en la aplicación y seguimiento de la presente Política de Protección de la Infancia recabando su opinión e ideas al respecto.

c) Acciones de sensibilización, comunicación y divulgación

La Fundación pondrá en valor todos los recursos de los que dispone en el ámbito de la comunicación pública con el fin de realizar todos lo años acciones y campañas de sensibilización e información acerca de los temas abordados en el presente documento y, en especial, para sensibilizar e informar a la sociedad sobre los derechos de los menores y la importancia de prevenir las situaciones de violencia y maltrato.



7 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Defensor del Menor de la Fundación será el responsable de realizar una evaluación y seguimiento de la aplicación de la Política de Protección de la Infancia.

Para el seguimiento y evaluación se utilizarán, entre otras, las siguientes herramientas:

a) Sistema de indicadores

En el Anexo V se recogen un conjunto de indicadores asociados a las distintas medidas que se contempla en el presente documento y que servirán de referencia para la evaluación de su aplicación y para la elaboración de las Memorias Anuales.

b) Cuestionarios y encuestas

La Fundación realizará encuestas y cuestionarios para evaluar la aplicación de las distintas medidas que se apliquen.

c) Memoria Anual

El Defensor del Menor preparará con la colaboración del Comité Asesor, una Memoria Anual relativa al seguimiento y evaluación de la Política de Protección de la Infancia.

La Memoria recogerá las medidas ejecutadas, la evolución de los indicadores de seguimiento y, en su caso, las propuestas de modificación y mejora que se consideren oportunas.

La Memoria Anual se someterá a aprobación por parte del patronato de la Fundación.



ANEXO 1 DEFINICIONES

Derechos de los menores

Se consideran derechos de los menores todos los previstos en la legislación internacional, nacional y autonómica que resulten de aplicación en España.

Sin ánimo de exhaustividad se enumeran a continuación los más relevantes en relación con los objetivos del presente documento:

- Derecho a la vida y a la integridad física
- Derecho a la salud y a la atención sanitaria
- Derecho a que se proteja su interés superior
- Derecho a una atención integral frente a la violencia
- Derecho a no ser discriminado por razón de su color, sexo, idioma, nacionalidad, origen étnico, opinión, religión o situación de su familia
- ▶ Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen
- Derecho a la libertad ideológica y de religión
- Derecho a la libertad de expresión y opinión
- ▶ Derecho a que su orientación sexual e identidad de género, sentida o expresada, sea respetada en todos los entornos de vida, así como a recibir el apoyo y asistencia precisos cuando sean víctimas de discriminación o violencia por tales motivos
- ▶ Derecho a ser oídos y escuchados en todos los asuntos que les conciernen
- Derecho de participación, asociación y reunión
- ▶ Derecho ala educación y a desarrollar su personalidad y capacidades
- Derecho al descanso, al ocio, al juego y a actividades recreativas adecuadas a su edad
- Derecho a la protección contra el trabajo que perjudique su salud o desarrollo
- Derecho a solicitar protección y tutela de las administraciones y autoridades



Bienestar de los menores

Se considera como la situación derivada del buen trato a los menores, tal y como viene definido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: "aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes" (artículo 1.3).

Violencia y/o maltrato

Los conceptos de violencia o maltrato se utilizan en el sentido establecido en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: "se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar".

Personal de la Fundación

Se entiende por tal a todo el que tenga una relación de tipo laboral con la Fundación.



ANEXO 2 PLAN DE ACCIÓN





POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

PLAN DE ACCIÓN

ABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVOS
- 2. IMPLEMENTACIÓN
- 3. REFERENCIAS



OBJETIVOS

El presente Plan de Acción ha sido aprobado por el patronato de la Fundación con el fin de servir de referencia para el proceso de elaboración e implementación de una Política de Protección de la Infancia aplicable a todas las actividades fundacionales en las que participen menores de edad.





IMPLEMENTACIÓN

La elaboración e implantación efectiva de la Política de Protección de la Infancia de la Fundación se realizará con arreglo a los siguientes hitos:

- Aprobación del Plan de Acción
- Autoevaluación
- Preparación de la Política de Protección de la Infancia
- Validación Externa
- Aprobación por el patronato
- Implantación





IMPLEMENTACIÓN

2.1.- Plan de Acción.

La aprobación del Plan de Acción para la implantación de la Política de Protección de la Infancia de la Fundación (PPI) corresponde al patronato, como órgano de gobierno de la misma.

La PPI de la Fundación se concibe como un conjunto de medidas proactivas adoptadas por la Fundación para promover el bienestar de los menores y protegerlos de cualquier daño cuando participan en actividades organizadas por la misma.

Entre sus objetivos y sin perjuicio de su posterior concreción, cabe destacar los siguientes:

- Implantar un conjunto estructurado de medidas de salvaguarda y protección de los menores en el contexto de su participación en actividades de la Fundación
- Proporcionar información y formación al personal y a los menores que participen de manera habitual en actividades de la Fundación acerca de todos los aspectos relacionados con la política de protección y sobre las medidas recogidas en la misma
- Establecer un sistema de supervisión y seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención y protección

IMPLEMENTACIÓN

2.2.- Autoevaluación.

Para asegurar la coherencia y eficacia de la PPI es necesario hacer una autoevaluación de la situación actual de la Fundación en relación con las prácticas y procedimientos vinculados al trabajo con menores.

Esta autoevaluación previa se realizará tomando en consideración la opinión del personal y colaboradores de la Fundación y la de los propios menores que participan de manera habitual en actividades organizadas o promovidas por la misma.

La evaluación se centrará en valorar aspectos como el nivel de conocimiento y preocupación sobre los derechos de los menores; las actividades que pueden comportar situaciones de riesgo para los menores o las medidas que pueden implementarse para mejorar la actividad de la fundación en relación con los menores.



IMPLEMENTACIÓN

2.3.- Preparación de la PPI.

Se preparará un documento que recoja de manera ordenada el conjunto de medidas y actuaciones que se pondrán en marcha para la protección de los menores en el contexto de las actividades organizadas por la Fundación.

El documento tendrá entre sus contenidos: los objetivos de la PPI; su ámbito de aplicación; los principios por los que se regirá; los derechos de los menores en el contexto de las actividades organizadas por la Fundación; las medidas concretas a implementar; los mecanismos de autoevaluación y evaluación externa: la estructura organizativa encargada de impulsar y aplicar la PPI; un protocolo de actuación frente a situaciones de riesgo y las guías y herramientas de formación y buenas prácticas.

El documento deberá ser aprobado por el patronato de la Fundación, que tomará, además los acuerdos que procedan respecto a las personas y estructura organizativa vinculada a la implementación de la PPI de la Fundación.



IMPLEMENTACIÓN

2.4.- Validación externa.

Antes de su aprobación por el patronato de la Fundación, la PPI será sometida a un proceso de evaluación y validación externa mediante la colaboración de expertos y autoridades relacionadas con la protección de menores.

Mediante este proceso se incorporarán a la PPI las aportaciones y sugerencias externas que se recaben.



<u>IMPLEMENTACIÓN</u>

2.5.- Aprobación de la PPI.

La Política de Protección de la Infancia de la Fundación será sometida a la consideración del patronato para su aprobación.

El patronato deberá, además, tomar los acuerdos que resulten precisos para permitir su implantación efectiva (nombramiento del Defensor del Menor de la Fundación y de los órganos asesores que corresponda, etc).



IMPLEMENTACIÓN

2.6.- Implantación de la PPI.

El Defensor del Menor de la Fundación será el encargado de impulsar la implantación de las medidas contempladas en la PPI con el apoyo de los recursos y estructura organizativa previstos en la misma.

Las acciones a desarrollar comprenderán:

- La constitución de los órganos previstos en la PPI
- La presentación pública de la PPI
- Acciones formativas dirigidas al personal y a los menores
- Acciones de divulgación
- La aplicación de las medidas organizativas y materiales que procedan
- Cuantas otras se estimen adecuadas



REFERENCIAS

El Plan de Acción se ha diseñado teniendo presentes la experiencia y recomendaciones de entidades y organismos de referencia en el ámbito de las actividades con menores, tales como la FIFA o Clubs de fútbol españoles y extranjeros, así como otras fundaciones y entidades que trabajan habitualmente con menores.





ANEXO 3 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

1.1.- Objetivo de la autoevaluación.

A través de la autoevaluación se pretende identificar cuál es la situación de partida de la Fundación para poder ajustar los objetivos y las medidas recogidas en la Política de Protección de la Infancia a la realidad de la entidad.

Para ello se ha analizado qué tipo de actividades son las que realiza la Fundación desde la perspectiva de la participación en las mismas de menores de edad y, también, cuál es la opinión del personal y colaboradores de la Fundación que trabajan de manera habitual con los menores.

1.2.- Acerca de la Fundación y sus actividades.

La Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife es una entidad sin finalidad lucrativa creada al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias e inscrita con el número 159 en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias.

Su ámbito territorial de actuación es Canarias, sin perjuicio de que pueda relacionarse con terceros fuera de Canarias mediante relaciones instrumentales vinculadas a su labor (art. 1.3 Estatutos fundacionales).

La Fundación se rige fundamentalmente por lo dispuesto en sus estatutos, por la Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias y, en los preceptos que resultan de aplicación, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (ver Disposición Final Primera).

También le resulta de aplicación la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por haberse acogido la Fundación al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos previsto en la misma.

Según sus Estatutos, la Fundación se constituye por el fundador, el Club Deportivo Tenerife SAD, como expresión de su responsabilidad social corporativa dirigida a promover los valores vinculados al deporte, en especial al fútbol, con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.



Los fines de interés general a perseguir por la fundación están relacionados preferentemente con los siguientes ámbitos: a) deportivo; b) formativo; c) socio-cultural; y d) divulgativo (art. 6.2 Estatutos). Entre tales fines merecen ser destacados por su reación con el trabajo con menores de edad los siguientes:

Para la consecución de sus fines la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) establecer acuerdos de colaboración con el Club Deportivo Tenerife SAD para el desarrollo de programas de actuación de interés para ambas partes o para la gestión por la fundación de programas y actividades promovidas por dicho Club.
- b) colaborar con empresas, entidades e instituciones públicas y privadas en la preparación, diseño y ejecución de proyectos, programas y actividades relacionados con los fines fundacionales, en particular con la Fundación de la Liga de Fútbol Profesional y las federaciones de futbol.
- c) organizar, colaborar o participar en la ejecución de eventos de carácter deportivo o lúdico-deportivos, en especial los relacionados con el fútbol base (torneos, campus, escuelas de fútbol, programas de tecnificación, etc)
- d) organizar, colaborar o participar en todo tipo de actividades de carácter formativo y en todos los niveles de enseñanza que guarden relación con los fines formativos de la fundación (cursos, jornadas, conferencias, coloquios, debates, charlas, foros, programas formativos, enseñanzas regladas y no regladas, etc)
- e) realizar, colaborar o participar en proyectos, programas o iniciativas dirigidos a recabar financiación pública o privada para su ejecución
- f) realizar, colaborar o participar en campañas, iniciativas, proyectos y actividades relacionados con los fines de la fundación
- g) realizar operaciones de patrocinio y mecenazgo respecto a actividades que guarden relación con los fines fundacionales
- h) elaborar, encargar y distribuir todo tipo de materiales, productos y soportes que sirvan de base para actividades relacionadas con los fines divulgativos de la fundación cualesquiera otras que, a juicio del patronato, contribuyan al mejor cumplimiento de los fines fundacionales.



1.3.- Actividades en las que participan menores de edad.

1.3.1.- Colaboración con el Club Deportivo Tenerife y con otros clubs de fútbol base.

Desde junio de 2018 la Fundación tiene un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Tenerife, cuyo Anexo I recoge los términos de la **colaboración de las partes en el ámbito del deporte base**, con el fin de contribuir a la consecución de los siguientes objetivos: a) promover la práctica del deporte en general y del fútbol en particular entre los jóvenes; b) apoyar la preparación y mejora del rendimiento físico y técnico de los jóvenes deportistas; c) promocionar el deporte, en especial el fútbol, en su vertiente lúdica, como forma de ocio participativo; d) apoyar e impulsar los aspectos formativos del deporte en general y del fútbol en particular; e) promover la formación integral de los jóvenes deportistas y contribuir a garantizar o mejorar su rendimiento académico; f) apoyar e incentivar la formación académica y especializada de los deportistas y de los profesionales vinculados al mundo del deporte; g) propiciar el desarrollo de oportunidades e itinerarios laborales para profesionales relacionados con el deporte base y h) promover la inclusión y la igualdad, en especial la de género, así como valores Emprendimiento, Esfuerzo, Tolerancia, Honestidad, Ética y Responsabilidad.

En vitud del referido convenio, la Fundación asumió la gestión de la **Escuela de fútbol del Club Deportivo Tenerife** y de sus actividadases. Además, se comprometió a colaborar con el Club en la ejecución de sus actividades en relación con el fútbol base. Dicha colaboración comprende, entre otros aspectos: a) el diseño y ejecución de programas de formación para jugadores, técnicos, padres, madres y personal del Club; b) la colaboración en la gestión de la residencia de futbolistas del Club; c) el diseño y ejecución de actuaciones y programas para el fútbol base, con el fin de atender las necesidades relacionadas con los desplazamientos, alojamiento, atención médica, formación, etc de los deportistas, técnicos y técnicas; y d) colaborar con las actividades que el Club realice en el exterior (fuera de Canarias) en el ámbito del deporte base.

Como consecuencia de todo ello, la Fundación canaliza la mayor parte de las actividades del Club Deportivo Tenerife en el ámbito del fútbol base, en las que lógicamente participan cientos de menores de manera habitual.

Adicionalmente, la Fundación mantiene relaciones de colaboración con numerosos Clubs de fútbol base de Tenerife y otras islas, en virtud de las cuales se realizan acciones de formación y tecnificación en las que participan también cientos de jóvenes deportistas menores de edad.



1.3.2.- Club Deportivo de la Fundación.

La Fundación cuenta con un Club Deportivo inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias (7696-746/19 N).

El Club Deprotivo cuenta con tres equipos femeninos (76 jugadoras) y cuatro masculinos (79 jugadores). Cuatro de esos equipos (86 deportistas) están integrados mpor menores de edad.

Los equipos de la Fundación no sólo relizan una activiad competitiva, sino que participan en múltiples acciones de carácter formativo y divulgativo organizadas por la Fundación, que es uno de los objetivo para los que se creó el Club Deportivo.

1.3.3.- Promoción de la práctica deportiva entre la juventud y actividades formativas.

La Fundación, en colaboración con el Club Deportivo Tenerife y con el apoyo del Gobierno de Canarias viene promoviendo desde 2019 un programa de promoción del deporte y de los hábitos de vida saludables entre la población infanto juvenil. Además, realiza numerosas actividades formativas y divulgativas dirigidas especialmente a jóvenes menores de eadad.

En ejecución del conjunto de actividades expuestas puede afirmarse que la actividad de la Fundación implica miles de jovenes menores de edad cada año y de ahí la pertinencia y necesidad de dotarla de herramientas adecuadas para garantizar el bienestar y la protección de os mismos.

1.4.- Formulario de autoevaluación.

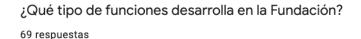
Como parte destacada del proceso de autoevaluación de las actividades realizadas con menores de edad la Fundación realizó una encuesta entre su personal y colaboradores con el fin de obtener datos acerca de las posibles carencia o debilidades en su diseño o ejecución.

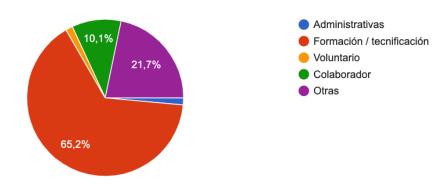
La encuesta se realizó mediante la colaboración de la Fundación Canaria de Formación y Mecenazgo a través de un formulario de Google.

Los aspectos sobre los que se pregunto a los participantes fueron los siguientes: a) formación y preparación para el trabajo con menores; b) percepción acerca de protección de los menores en el ámbito de las actividades fundacionales y c) valoración acerca de las mejoras que pretenden implantrse con la aprobación de la Política de Protección de la Infancia.



La encuesta fue cumplimentada por 69 personas que trabajan o colaboran con la Fundación y sus actividades. La siguiente gráfica muestra el tipo de funciones que desarrollan para la Fundación.



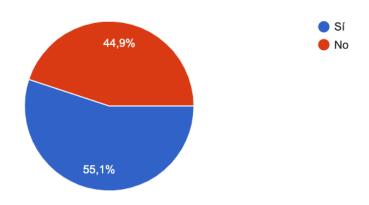


1.4.1.- Formación para el trabajo con menores.

La siguientes gráficas muestran las respuestas obtenidas en relación a esta cuestión.

¿Ha recibido algún tipo de formación sobre derechos de los menores y prevención de la violencia y el maltrato?

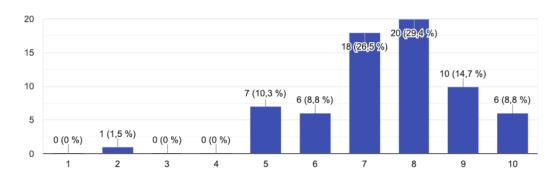
69 respuestas





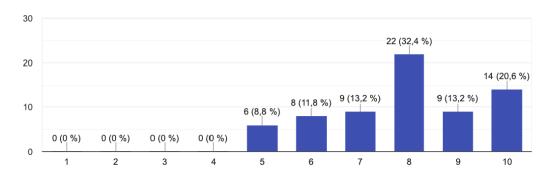
¿Qué nivel de preparación considera que tiene para detectar situaciones de riesgo para los menores de edad?

68 respuestas

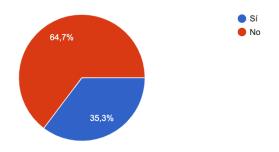


En su actividad habitual en la Fundación, ¿qué nivel de atención presta a la situación de los menores desde el punto de vista de sus derechos?

68 respuestas



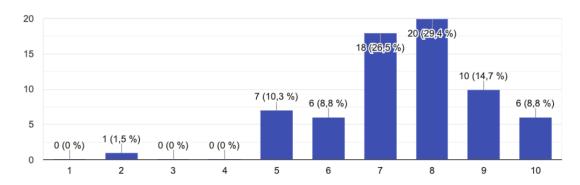
 ξ Ha sido testigo directo en su vida personal de situaciones de violencia o maltrato a menores?



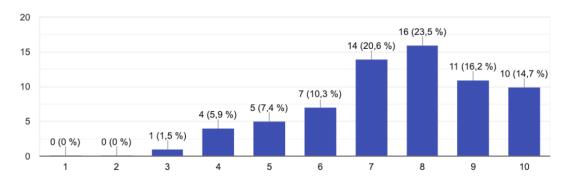


¿Qué nivel de preparación considera que tiene para detectar situaciones de riesgo para los menores de edad?

68 respuestas



¿Sabe cómo hay que actuar en caso de sospechar que un menor se encuentra en una situación de riesgo?

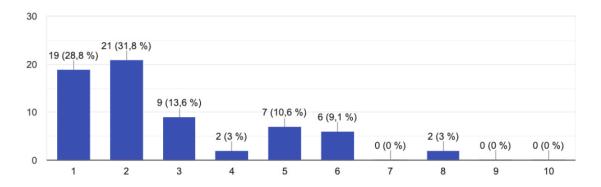




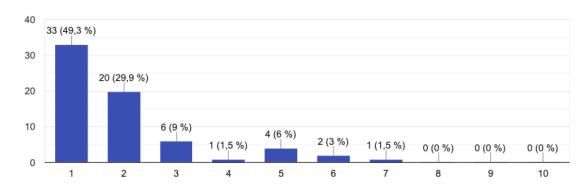
1.4.2.- Percepción acerca de protección de los menores en el ámbito de las actividades fundacionales.

Cómo calificaría el nivel de riesgo para los menores en las actividades de la Fundación?

66 respuestas



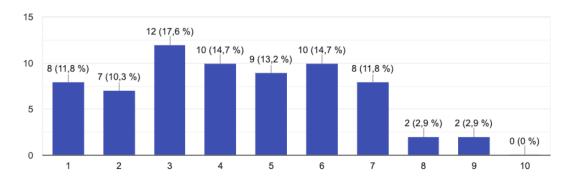
¿Qué nivel de riesgo cree que existe de que los menores sufran un trato inadecuado por parte del personal de la fundación?





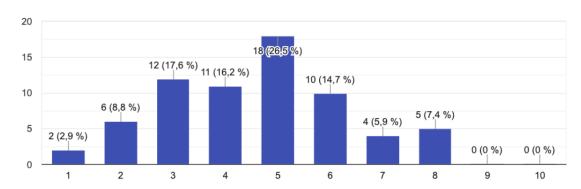
¿Qué nivel de riesgo cree que existe de que los menores sufran un trato inadecuado por parte de otros menores?

68 respuestas

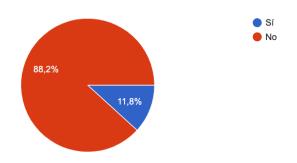


¿Qué nivel de riesgo cree que existe de que los menores sufran un trato inadecuado en el ámbito familiar?

68 respuestas



¿Ha sido testigo directo en su actividad con la fundación de situaciones de violencia o maltrato a menores?

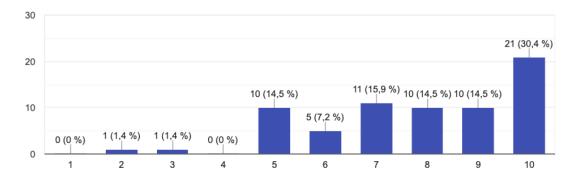




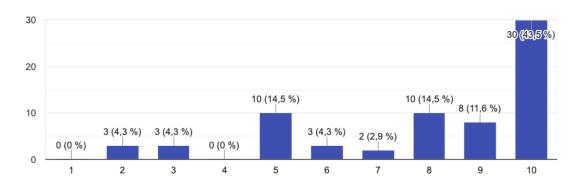
1.4.3.- Percepción sobre las medidas que se pretenden implementar con la Política de Protección de la Infancia.

¿Hasta qué punto considera necesario necesario mejorar la formación del personal de la Fundación en materia de derechos y protección de los menores?

69 respuestas



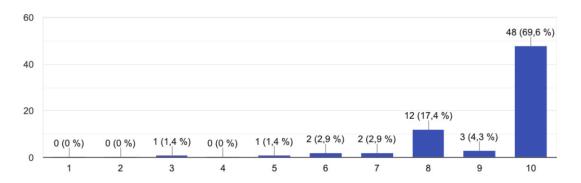
¿Está de acuerdo con que se nombre un Defensor del Menor en la Fundación? 69 respuestas



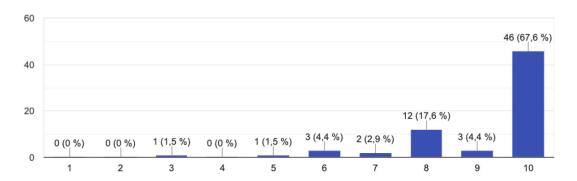


¿Está de acuerdo con qué se establezca un protocolo de actuación para situaciones de violencia o maltrato?

69 respuestas



¿Está de acuerdo con que exista un canal específico para comunicar/denunciar situaciones de riesgo o de violencia o maltrato





1.5.CONCLUSIONES.

- 1ª) La Fundación trabaja de manera habitual con un número significativo de menores de edad, por lo que parece completamente justificado implementar medidas para garantizar su protección y bienestar, mas allá, incluso, del cumplimiento de lo previsto por la normativa vigente.
- 2ª) La percepción del personal y colaboradores de la Fundación acerca de su propia preparación y formación sobre los derechos de los menores y sobre su capacidad para detectar y afrontar situaciones de riesgo es positiva. Debe destacarse, además, que una amplia mayoría reconoce que ha recibido formación específica por parte de la Fundación.

Sin embargo, ese mismo personal reconoce de manera mayoritaria la necesidad de mejorar en este aspecto, por lo que parece pertinente la atención que se presta al mismo en las medidas que se proponen.

3ª) La percepción del personal y colaboradores de la Fundación es que el nivel de riesgo para los menores mientras participan en sus actividades es bajo.

Respecto al origen de un posible trato inadecuado se entiende que será más frecuente desde el ámbito familiar o de los propios compañeros/as de los menores que por parte del personal de la Fundación

Por consiguiente, parece conveniente hacer hincapié en las medidas dirigidas a trabajar con los propios propios menores y a su entorno familiar, sin perjuicio, claro está de no descuidar las medidas preventivas y formativas en relación con los profesionales y colaboradores de la Fundación.

4ª) Las medidas que se recogen en el presente documento obtienen un respaldo muy significativo desde el punto de vista de su pertinencia y ecesidad.



ANEXO 4 EVALUACIÓN EXTERNA

El Plan de Acción contempla que, antes de someter la Política de Protección de las personas menores de edad a su aprobación por el patronato se lleve a cabo un proceso de evaluación y validación externa con la implicación de expertos y autoridades relacionadas con la protección de menores.

Los objetivos de este proceso son: por un lado, dar a conocer el documento elaborado por la Fundación entre expertos y entidades relacionadas con la protección de las personas menores de edad; y, por otro, permitir la incorporación de mejoras y sugerencias, así como establecer canales de comunicación para la fase de implementación de las distintas medidas contempladas en le documento.

La Fundación ha mantenido contacto y realizado sesiones de trabajo con expertos y representantes de entidades e instituciones relacionadas con el deporte base y la protección de las personas menores de edad. Cabe destacar en este sentido la interlocución y reuniones de trabajo realizadas con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía de Menores y Gobierno de Canarias.

El trabajo desarrollado en este punto ha permitido enriquecer el presente documento con las aportaciones recibidas y, además, ha sentado las bases para futuras colaboraciones en la fase de ejecución de las diferentes medidas que se contemplan.

También cabe desatacar la colaboración desarrollada con la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, que viene trabajando de manera simultánea en la aprobación de su política de protección de menores, por lo que lo que existía un evidente interés por parte de ambas entidades en trabajar de manera coordinada.

La principal conclusión que se alcanzó fue, precisamente, procurar el máximo nivel de coordinación en la elaboración de los respectivos documentos dado que: a) ambas fundaciones colaboran de manera muy estrecha con los clubs de fútbol profesional más grandes de Canarias, por lo que existe una evidente confluencia de preocupaciones e intereses desde el punto de vista de la protección de las personas menores de edad; b) el Club Deportivo Tenerife y la Unión Deportiva Las Palmas son las entidades de referencia en el ámbito del fútbol base en Canarias y parece que lo más eficaz para alcanzar los objetivos que ambas fundaciones se han planteado es que sus respectivas políticas de protección sean lo más homogéneas posibles para que puedan servir también de referencia al conjunto de entidades deportivas que trabajan en Canarias con personas menores de edad; c) la existencia de documentos y medidas homogéneas en ambas Fundaciones favorecerá de manera muy destacada la labor de divulgación y concienciación que es preciso realizar para lograr los objetivos que se pretenden.



ANEXO 5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES DE RIESGO O MALTRATO.

Resulta fundamental prevenir situaciones de riesgo a los menores que participan en actividades desarrolladas por la Fundación y su personal, así como actuar frente a cualquier tipo de violencia o maltrato hacia los mismos.

Muchas veces no resulta sencillo identificar los indicios o evidencias relativos a este tipo de situaciones, que, además, generan preocupación y un cierto grado de estrés en las personas que tienen que informar sobre lo sucedido. Pero, a pesar de ello, es preciso entender que la comunicación de este tipo de situaciones puede evitar que los menores acaben sufriendo algún tipo de daño o que el mismo se vea incrementado.

El presente documento tiene como fin protocolizar la actuación del personal de la Fundación frente a este tipo de situaciones, garantizando los derechos de los menores y las personas implicadas, así como la responsabilidad y confidencialidad en el manejo de las mismas.

Con carácter general, el personal y colaboradores de la Fundación que tenga indicios o conocimiento de la existencia de una situación de riesgo o maltrato tiene la obligación de aplicar el presente protocolo para asegurar su conocimiento por parte de las personas o autoridades competentes para actuar.

La persona de referencia en la Fundación para este tipo de situaciones es el Delegado de Protección de Menores, con quien puede ponerse en contacto a través de la siguiente dirección de correo electrónico: proteccion.infancia@clubdeportivotenerife.es

El personal de la Fundación tiene a su disposición un Guía sobre los aspectos legales del trabajo con menores y otra sobre Buenas prácticas en las que puede encontrar información de interés en relación con su labor en este ámbito y, en especial sobre indicadores y pautas de actuación en relación a las situaciones de riesgo o maltrato.

No le corresponde decidir si existe maltrato.
SU RESPONSABILIDAD ES INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN



2. QUÉ HACER CUANDO UN MENOR NOS INFORMA SOBRE UNA SITUACIÓN DE RIESGO O MALTRATO.

Si un menor le informa directamente de una situación riesgo o maltrato, usted debería:

- ▶ Mantener la calma y escuchar atentamente lo que dice.
- Garantizar de inmediato la seguridad del menor.
- Decirle al menor que se tomará muy en serio lo que le diga.
- No hacer preguntas detalladas sobre el incidente.
- Explicarle lo que hará, y que su obligación es informar a la persona responsable de la Fundación, con el único fin de protegerlo.
- Informar al Defensor del Menor

Y recuerde:

- No le interrogue, salvo para aclarar algún aspecto.
- ▶ No muestre una reacción extrema; conmoción, incredulidad, horror, etc.
- ▶ No emita conclusiones precipitadas, ni acuse a nadie.
- No lo investigue usted mismo.

Tenga en cuenta que el menor se puede sentir:

- Culpable; se culpan de lo ocurrido o incluso se sienten culpables por contarlo.
- Avergonzado de lo sucedido.
- Confundido; en referencia a sus sentimientos y a la persona involucrada.
- Molesto; especial cuidado con el contacto físico. Evite tocarlo o abrazarlo, a menos de que sea el menor quien inicie el contacto.

No le corresponde decidir si existe maltrato.
SU RESPONSABILIDAD ES INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN



3. QUÉ HACER ANTE INDICIOS DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO O MALTRATO.

La Guía de Buenas Prácticas recoge indicadores y señales a tener en cuenta y pautas de actuación para estos casos.

4. INFOGRAFÍA.





ANEXO 6 SEGUIMIENTO

A efectos del seguimiento de las medidas recogidas en el Plan se utilizarán los siguientes indicadores de seguimiento:

MEDIDAS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
6.1. Formación.	Número de acciones formativas ejecutadasParticipantes en las acciones formativas
6.2. Protocolización de procedimientos.	 Número de protocolos aprobados y vigentes Número de actuaciones del Defensor del Menor
6.3. Gobernanza.	 Número de reuniones del patronato en las que se han tratado asuntos relativos a la Política de Protección del Menor Número de reuniones del Consejo Asesor
6.4. Sensibilización y concienciación.	 Número de acciones con menores y número de participantes Número de acciones con padres y madres y número de participantes Acciones y campañas de sensibilización ejecutadas Interacciones y seguimiento en la web y redes sociales Número de guías o documentos informativos generados





